



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 09.P.DIC. 0209
ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A., otorgada ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 8 de Abril del 2009, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No. SC.ICP.UDS.09.205 del 27 de Abril del 2009, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-08242 del 14 de Julio del 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Reforma de Estatutos de la compañía COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.09.P.DIC. 0209

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

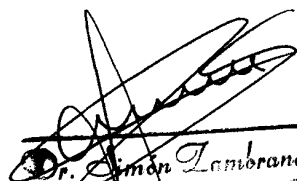
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, - 4 MAY 2009

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



PGV-mha
2009 04 27
Exp.No.96.165-08

RAZÓN NOTARIAL: DOY FE: Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Ing. PATRICIO GARCÍA VALLEJO, por Resolución número 09.P.DIC. - 00209, de fecha 04 de mayo del 2009, doy cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de las matrices de las Escrituras Públicas de Constitución y de la que se aprueba, respectivamente, según lo que se resuelve en el ARTICULO PRIMERO: **APROBAR la REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S.A., en los términos constantes de la referida escritura pública.-** Manta, mayo siete del año dos mil nueve.- Dr. **SIMÓN ZAMBRANO VINCES**, Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-


Dr. **Simón Zambrano Vincés**
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



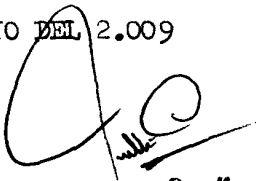
R A 

Z O N :

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION A LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " COMERCIALIZADORA DIRECTA DE CONSUMOS MASIVOS TECOBIL S. A. " EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (789) EN ESTA FECHA.- ASI MISMO DEJO CONSTANCIA EN IGUALES TERMINOS DE LAS ANOTACIONES QUE HE REALIZADO AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. 

MANTA, 12 DE MAYO DEL 2.009




Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta